



AYUNTAMIENTO
DE
SARO

ANUNCIO

Por Acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el **PRIMER PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA ESCRITA POR NIÑOS Y ADOLESCENTES "CANTABRIA INFINITA"**.

<<3.- APROBACION BASES CONVOCATORIA DEL "PRIMER PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA ESCRITA POR NIÑOS Y ADOLESCENTES".-

Visto que con fecha 11 de octubre de 2017, se firmo el convenio administrativo entre **D. José María del Saz-Orozco Cañedo-Argüelles D.N.I. 50.792.366V**, con domicilio en Llerana, Barrio de la Hormaza nº 12, y **D. Miguel Ángel Prieto Fernández**, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir dicho Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2017.

Visto que por **D. José María del Saz-Orozco Cañedo-Argüelles**, se han redactado las Bases de la convocatoria que se transcriben a continuación:

<<El Ayuntamiento de Saro convoca el Primer Premio Internacional de Poesía Escrita por niños y adolescentes "Cantabria Infinita" de acuerdo a las siguientes bases:

1. Podrán optar al **Primer premio internacional de poesía escrita por niños y adolescentes "Cantabria Infinita"** los colectivos de niños y adolescentes de hasta quince años, con poemas escritos en castellano, o en cualquier otro idioma traducido al castellano, no premiados anteriormente en ningún otro certamen.

Se establecen dos categorías, la primera de ellas comprende las obras escritas por colectivos de niños con edad hasta once años, y la segunda comprende las obras escritas por colectivos de niños y adolescentes con edades comprendidas entre doce y quince años.

2. El principal destinatario de la presente convocatoria lo constituyen los colectivos de niños y adolescentes agrupados en las aulas de docencia que se integran en las escuelas, institutos, colegios y cuantos centros o instituciones se dediquen a la

enseñanza, reglada o no, en el mundo y en cualquier idioma; no obstante, podrán constituirse colectivos específicamente para concursar.

3. El principal objetivo de la presente convocatoria es despertar en la infancia la afición a la escritura, la lectura y la creación literaria, y ofrecer a profesores, tutores y docentes en general, una actividad a integrar en la enseñanza. Así mismo son objetivos de este concurso procurar los valores de la paz, el amor y la solidaridad, por un lado, y ayudar al crecimiento personal de los niños y adolescentes que forman parte de los colectivos concursantes, fomentando la creatividad, la autoestima y la solidaridad.

4. Las obras, escritas en cualquier idioma, se presentarán, en español, o traducidas al español, por el docente, profesor, tutor o responsable del colectivo que concurse, por correo electrónico (**poesiacantabriainfinita@gmail.com**), a doble espacio, fuente Calibri, tamaño 16, en formato PDF, y tendrán un mínimo de 300 versos y un máximo de 600, con expresión del título de la obra. Se consignará el colectivo al que pertenecen, con expresión de las señas de identidad y localización geográfica de la escuela, instituto, colegio o centro de docencia, y el nombre del tutor/profesor del colectivo concursante. Así mismo se adjuntará a cada poema el nombre de su autor.

5. El plazo de presentación de originales se inicia con la publicación-presentación de estas bases, y finaliza el 30 abril de 2018. El fallo del jurado se hará público durante el mes de junio de 2018.

6. El jurado del premio, al que se dará publicidad, estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el área de la poesía y la docencia, y en general, por personas relacionadas con actividades dedicadas a la formación de niños y adolescentes. La composición del jurado, en su número y personas que lo integren deberá recibir la aprobación del Ayuntamiento de Saro-Llerana. El premio no podrá declararse desierto y el fallo del jurado será inapelable.

7. Se establece un premio, para cada una de las categorías, consistente en la publicación de la obra, con una tirada mínima de 500 ejemplares, de los que se entregarán al colectivo ganador 100 ejemplares. Así mismo se establecerán cinco accésits para cada una de las dos categorías. Se procurará la edición y distribución electrónica de los premios y los accésits por medios digitales.

8. La obra premiada y todos los originales recibidos pasarán a formar parte de la **"Biblioteca Digital Internacional de Poesía escrita por niños y adolescentes"**, que quedará bajo la tutela del Ayuntamiento de Saro-Llerana. Si como consecuencia de cualquier actividad relacionada con la **"Biblioteca Digital Internacional de Poesía escrita por niños y adolescentes"**, se obtuviese algún beneficio económico, se destinará a paliar las necesidades de los colectivos infantiles más desfavorecidos, atendiendo prioritariamente las necesidades referidas a la potabilidad del agua, la lucha contra el hambre, la atención sanitaria y la educación, así como atención a los refugiados.

9. Si en estas bases quedase alguna cuestión sin precisar, le corresponderá al jurado establecerla y, si no fuera así, a la organización del certamen. La participación en este premio implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases>>.

Examinadas las Bases de la convocatoria, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros de la corporación asistentes al acto, de los siete que la integran,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria del **PRIMER PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA ESCRITA POR NIÑOS Y ADOLESCENTES "CANTABRIA INFINITA"**, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Municipio para dar conocimiento de las mismas y posibilitar cualquier tipo de observación al respecto.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a D. José María del Saz-Orozco Cañedo-Argüelles, con domicilio en Llerana, Barrio de la Hormaza nº 12>>.

Contra el presente acuerdo aprobando las Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Saro, a 20 de diciembre de 2017.



EL ALCALDE

FDO.: D. MIGUEL ANGEL PRIETO FERNANDEZ.